Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 540

MAT: MODIFICA RES. EXENTA N°015/404 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015.

VALPARAÍSO, 20 FEB 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 de 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución exenta 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y modificaciones posteriores, Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y resolución exenta Nº 015/806 de fecha 18 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ord. N° 704 de fecha 12 de diciembre de 2014, de la I. Municipalidad de Puchuncaví; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 704 de fecha 12 de diciembre de 2014, de la I. Municipalidad de **PUCHUNCAVÍ**, se solicitó autorización a este servicio para el cierre de los establecimientos de edad inicial que se encuentran bajo la administración de la referida entidad, denominados: "**SIRENITA**" código 5105003, "**RENACER**" código 5105005, "**LOS CONEJITOS**" código 5105006 y "**MI MUNDO FELIZ**" código 5105007, por el lapso de un mes correspondiente a febrero de 2015.

2.- Que, en atención al cumplimiento de los requisitos legales por parte de la entidad solicitante, con fecha 13 de febrero de 2015 se dictó la Resolución Exenta N°015/404, que autorizó el cierre de los establecimientos denominados: "**SIRENITA**" código 5105003, "**RENACER**" código 5105005, "**LOS CONEJITOS**" código 5105006 y "**MI MUNDO FELIZ**" código 5105007", fundando la suspensión de actividades en la baja asistencia de los niños en los meses estivales. La entidad informó que permanecerán abiertos los establecimientos "**SEMILLITA**" código 5105001 y el jardín infantil "**CABALLITO DE MAR**" código 5105002.

3.- Que, en la referida resolución existe un error de trascripción al indicar como uno de los establecimientos educacionales al Jardín Infantil "LOS ANGELITOS" código 5105005, en circunstancias de que el nombre correcto del establecimiento es "RENACER" **código 5105005**, situación que es necesario subsanar.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

4.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/404 de fecha 13 de febrero de 2015, en el sentido de sustituir toda referencia al nombre del jardín infantil "LOS ANGELITOS" por la siguiente:

DONDE DICE: **Jardín Infantil "LOS ANGELITOS" código 5105005**
DEBE DECIR: **Jardín Infantil "RENACER" código 5105005**

2.- En todo lo demás no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/404 de fecha 13 de febrero de 2015.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

CMN/RSA/IBM/VDP/amm
Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencias
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

[redacted]